

47.292/07. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de Apertura del Período de Información Pública N.º expediente TI/00042/2007.**

En relación con el expediente TI/00042/2007, por el que la entidad Infinity System, S.L. solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentarse las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a Infinity System, S.L., el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

45.498/07. **Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas de publicación de la resolución de declaración de la condición de manantial con el nombre de Estrella Vega.**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se publica la resolución de fecha 17 de abril de 2007 dictada por el Consejero de Economía y Finanzas, mediante la cual se declara la condición de manantial con el nombre de Estrella Vega de las aguas que surgen del Pozo 3, ubicado dentro del perímetro de protección autorizado a la sociedad Font del Regàs, SA en el municipio de Arbúcies (La Selva).

La citada resolución establece en su parte dispositiva:

«1.º Declarar la condición de manantial con el nombre de Estrella Vega de las aguas que surgen del Pozo 3, ubicado dentro del perímetro de protección autorizado a la sociedad Font del Regàs, SA, en fecha 6 de octubre de 1987, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 en relación con el artículo 17.3 del Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el cual se regula el proceso de elaboración, circulación i comercio de las aguas de bebida envasadas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre y lo que dispone el procedimiento establecido en la Ley 22/1973, de 21 de julio de minas y el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

2.º Que Font del Regàs, SA, mantenga el caudal de explotación y el perímetro de protección otorgados, así como el resto de condiciones impuestas para llevar a cabo el aprovechamiento, de conformidad con la Resolución de 28 de octubre de 1994 por la cual se declaró agua

mineral natural el agua "Font del Regàs, SA", en el término municipal de Arbúcies.

3.º Ordenar, la notificación de la resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 39 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer delante de este órgano, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente de la notificación, o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución. Si se interpone recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto o bien transcurrido el plazo por entenderse desestimado por silencio administrativo.»

Barcelona, 17 de mayo de 2007.—El Director General de Energía y Minas, Agustí Maure Muñoz.

45.540/07. **Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas sobre la iniciación de un expediente para la declaración de la condición de minero-medical y termal del agua de la captación denominada «Font Pudosa».**

A instancia del Ayuntamiento de Sant Climent Sescebes, con C.I.F.- P 1716700H, y domicilio en el municipio de Sant Climent Sescebes, C/ Magre, 21, se ha iniciado el expediente para la declaración, como minero-medical y termal, el agua de la captación «Font Pudosa», en el término municipal de Sant Climent Sescebes (Alt Empordà).

La situación de la captación está determinada por las siguientes coordenadas UTM (huso 31):

X= 498.443,56, Y= 4.690.536,96.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 39.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento general para el régimen de la minería, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que todas las personas que estén interesadas puedan presentar las alegaciones que crean convenientes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la última publicación de este anuncio.

Barcelona, 5 de junio de 2007.—El Director General de Energía y Minas, Agustí Maure Muñoz.

46.633/07. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Girona, Sección de Energía, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Amer (exp. 19342/2007-G).**

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el título 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre el procedimiento de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Amer, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Energía, Serveis i Noves Tecnologies, S.A., con domicilio en Girona, C/ Joan Roca i Pinet, 1.

Expediente: 19342/2007-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Amer.

Características: El centro de almacenamiento consta de 2 depósitos de GLP aéreos de 99 m<sup>3</sup> de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 9.578 m con un diámetro de 40, 63, 90 y 110 mm, y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11.

Presupuesto: 453.558,90 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas en Girona (C/ Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 5 de junio de 2007.—Francesc Revert Higon, Director de los Servicios Territoriales en Girona.

46.634/07. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Girona, Sección de Energía, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Darnius (Exp. 15992/2007-G).**

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el título 4 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre el procedimiento de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Darnius, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Energía, Serveis i Noves Tecnologies SA, con domicilio en Girona, C/ Joan Roca i Pinet, 1.

Expediente: 15992/2007-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Darnius.

Características: El centro de almacenamiento consta de 2 depósitos de GLP aéreos de 59,30 m<sup>3</sup> de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 4.409 m con un diámetro de 40, 63 y 90 mm, y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11.

Presupuesto: 134.665,56 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas en Girona (C/ Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 5 de junio de 2007.—Francesc Revert Higon, Director de los Servicios Territoriales en Girona.

47.288/07. **Edicto del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Tarragona, de 5 de julio de 2007, por el que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Proyecto de la red de suministro de gas natural en los núcleos urbanos de Mont-roig del Camp, Miami-I y Miami-II (ref. XDF-124).**

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de expropiación forzosa de 19 de diciembre de 1954, se ha publicado en el DOGC núm. 4771, de 29.11.2006; en el BOE núm. 289, de 4.12.2006; y en el Diari de Tarragona de 1.12.2007, la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de la red de suministro de gas natural en MPA en los núcleos urbanos de Mont-roig del Camp, Miami-I y Miami-II;

Visto que la autorización administrativa y la aprobación del proyecto otorgadas por la Resolución ECF/2058/2007, de 6 de junio, por la que se otorga a la